República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 110013103041<u>2022-00513</u>-00

El despacho no tiene en cuenta las anteriores diligencias de notificación, por cuanto en el mensaje remitido a la demandada para fines de su enteramiento (PDF05 fls.155-156), se le indica que cuenta con cinco días para comparecer a las instalaciones del juzgado, lo anterior, al tenor de lo normado en el artículo 291 del C.G. del P., lo que no guarda concordancia con la vía adjetiva escogida para dicha gestión (art.8 L.2213 de 2022), lo que, de paso, puede generar confusión, y, de paso, interferir en el ejercicio del derecho de contradicción que le asiste a la contraparte; de ahí que, entonces, deberá proceder de nuevo para lograr la vinculación de ese extremo procesal.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.